PROCESO DE GESTIÓN
CONTRACTUALETAPA
PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

PROCESO DE SELECCIÓN No MC-CCYS-021-2022

FECHA DE ELABORACIÓN:	9 de noviembre de 2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Comercio y Servicios
ORDENADOR DEL GASTO:	Wilson Alejandro Rojas Calvo
OBJETO:	Adquisición de llantas para parque automotor del Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Caldas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACION:	El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, es una entidad adscrita al Ministerio de trabajo. El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Caldas, debe garantizar el buen funcionamiento de su parque automotor que tiene adscrito, lo cual se logra con el adecuado mantenimiento y compra de las llantas, teniendo en cuenta que los vehículos constituyen una herramienta necesaria para la movilidad de los funcionarios del Centro de formacion y la Regional dentro de los municipios de cobertura en el Departamento de Caldas, para el desarrollo de las actividades propias de su naturaleza, tales como realizar el seguimiento a las formaciones impartidas en estos municipios, transportes de materiales y elementos, realización

	de comités de evaluación, prestar apoyo logístico a las diferentes dependencias, entre otros, necesarios para el cumplimiento de la misión institucional. De esta manera, el Centro de Comercio y Servicios cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo social, económico y tecnológico del país.
Análisis de conveniencia	La circular No. 01-3-2022-0001333, establece la obligatoriedad de la aplicación de los Acuerdos Marco de precios y su concurrencia con la mínima cuantía, en cuanto se imparten directrices y lineamientos a seguir para el cumplimiento de la normatividad vigente, toda vez que los acuerdos marco de precios "son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales (...) mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo." El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es una Entidad de la rama ejecutiva del orden central de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 119 de 1994, motivo por el cual tiene la obligación de dar aplicación a los acuerdos marco de precios en los procesos de selección para adquisición de bienes y/o servicios con características técnicas uniformes de acuerdo". Mediante la expedición de la Ley 1150 de 2007, el Gobierno Nacional determinó que la adquisición de bienes y/o servicios con características técnicas uniformes se debe realizar a través de los AMP. Consecuentemente, con la creación de la Agencia Nacional de Contratación Pública y la designación de sus funciones, se estableció mediante el literal a, numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, la obligatoriedad para algunas entidades, entre ellas, el SENA de adquirir bienes y/o servicios con características uniformes y de uso común, a través de AMP o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar la compra de las llantas de la camioneta Amarok, de placa OJY148, cilindraje 2000, modelo 2016, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la misma y dar cumplimiento a los planes de mantenimiento de los vehículos, propendiendo por la seguridad de funcionarios, contratistas, aprendices y las instalaciones del Centro de formación que interactúan con estos bienes, y de esta manera garantizar el desarrollo normal de las actividades académicas, administrativas y misionales. Proceso que se llevó a cabo, dando cumplimiento a la normatividad vigente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por la modalidad de GRANDES ALMACENES y que según términos y condiciones del convenio marco en su literal D. "*Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad*

	Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra". Termino que cumplió el proveedor Almacenes Éxito S.A. para manifestar que: "*…lamentamos informarles que no es posible atender la orden de compra, debido a que la referencia solicitada no está disponible, agradecemos enviar la cancelación de la orden".* Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se hace necesario realizar proceso de contratación por modalidad de selección de mínima cuantía, con el fin de contratar un proveedor que satisfaga contratar la compra de las llantas de la camioneta Amarok, color blanco, doble cabina, de placa OJY148, cilindraje 2000, modelo 2016. Es importante tener presente que esta contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022. Y que se hace necesaria para dar cumplimiento a las metas establecidas; así mismo. Por lo anterior, para nuestro Centro la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratar con un proveedor de estos bienes con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que correspondela presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
25172503; 25172504	17_9306_229 Adquisición de llantas para parque automotor del Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Caldas	$4.000.000	Wilson Alejandro Rojas Calvo	Kilómetro 10- Vía al Magdalena

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se **clasifica** en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	25172504	Llantas de referencia 265-70 RIN 16	Unidad	4

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

6. OBJETO

"Adquisición de llantas para parque automotor del Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Caldas".

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá entregar al SENA Centro de Comercio y Servicios los elementos descritos, en condiciones de calidad, cumpliendo con las condiciones definidas.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas son las definidas en la ficha técnica, de acuerdo con el análisis de mercado realizado por el Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Caldas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y basados en el plan operativo de la entidad, los siguientes recuadros contienen la FICHA TÉCNICA de los bienes requeridos en cantidades unitarias dado que el suministro está sujeto a las necesidades de formación.

Es importante tener en cuenta que se realizó la revisión a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano del listado de necesidades para materiales de formación de la dependencia producción de centros:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	25172504	Llantas de referencia 265-70 RIN 16	Unidad	4

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	25172504	Llantas de referencia 265-70 RIN 16	Unidad	4

8. ANALISIS DEL SECTOR.

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015, cuando define que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo", Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Regional Caldas, elabora el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. El análisis del sector y económico del mercado fue realizado por el Comité de contratación, para lo cual se encontró que:

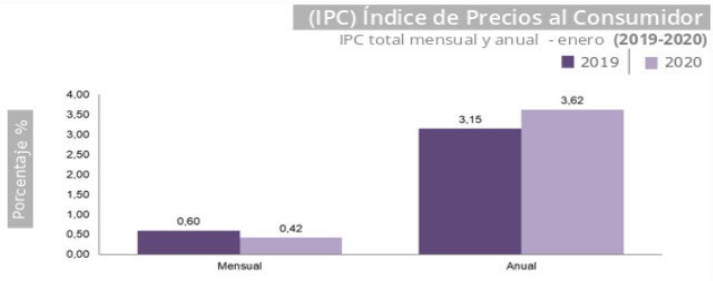
A. ANÁLISIS SECTORIAL	
CONDICIONES TÉCNICAS	Las características técnicas estipuladas para los bienes o servicios que son objeto de la presente contratación están claramente estipuladas en la ficha técnica y los anexos que hacen parte del presente estudio.
ASPECTO ECONÓMICO	"La economía colombiana recuperará su ritmo de crecimiento en 2021 y 2022, a niveles del 4,8% en 2021 y 3,8% en 2022 respectivamente, jalonada por el consumo privado y por la inversión. Así lo recoge el informe Situación Colombia presentando por BBVA Research. Sin embargo, esta mejora se reflejará de manera diferente en las distintas ciudades, sectores económicos y grupos de la población. De acuerdo con el análisis de la entidad, sectores como el de hoteles y restaurantes mostrarán un fuerte rebote con un crecimiento cercano al 40%. A estos les sigue el sector de construcción, industria y transporte con aumentos del 10%. A pesar de ello, sectores con mayor interacción social, como el entretenimiento y restaurantes, tardarán más en recuperar su normalidad y sus niveles de crecimiento. Principales indicadores En lo que respecta al comportamiento de la inflación, BBVA Research estima que este indicador converja gradualmente a la meta del Banco de la República (meta = 3,0%) a partir de mayo, cerrando 2021 en 2,8%. "La inflación terminó en 2020 en 1,6% anual, el nivel más bajo para un cierre de año desde 1954. No toda la reducción de la inflación fue por efectos de la demanda, sino también por descuentos de una sola vez. De esta manera, estimamos que su vuelta al alza será más rápida que en ciclos anteriores", afirmó Alejandro Reyes, economista principal de BBVA Reseach. Con una inflación controlada, la previsión de la entidad es que el Banco de la República mantenga las tasas de interés en el nivel actual de

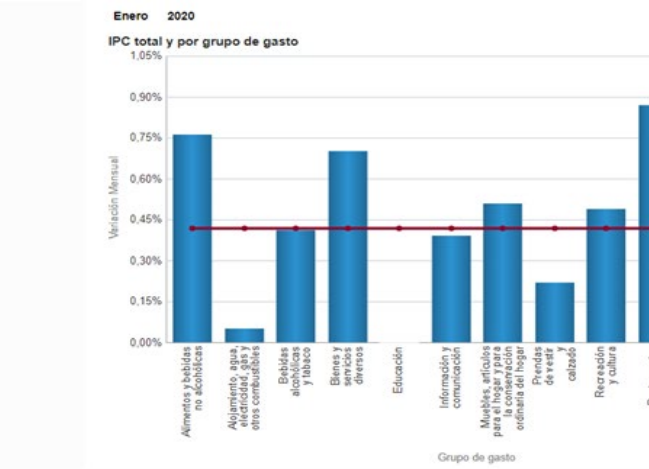
	1,75% hasta el segundo trimestre de 2022. A partir de entonces, se iniciaría un ciclo de normalización de la política del Emisor. "En el corto plazo, las nuevas restricciones en movilidad y la expectativa de una inflación más baja hasta abril de 2021, pueden mantener abierta la discusión de posibles rebajas de tasas en la Junta del Emisor, en línea con la votación dividida de la reunión de política de diciembre de 2020. No obstante, los riesgos de un repunte acelerado de la inflación por la finalización de acuerdos de tarifas reducidas en algunos servicios (educación y arrendamiento, especialmente) haría que se decida por mantener inalteradas las tasas hasta 2022", añadió Reyes. En cuanto a la tasa de cambio, BBVA Research calcula que se mantendrá en promedio en 3.500 pesos por dólar este año, respondiendo a las condiciones internacionales". Fuente: https://www.bbva.com/es/co/la-recuperacion-economica-seconsolidara-en-2021-pero-sera-diferente-para-todos-bbva-research/ Según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división economía clásica se estructura así: - Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro. - Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura. - Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc. El sector terciario o de servicios, corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional. El sector comercio y reparación de vehículos hace parte del sector terciario de la economía, incluye el comercio al por mayor, minorista y mantenimiento de vehículos y autopartes. El sector del servicio de mantenimiento está ubicado dentro del sector terciario del país y ha venido adquiriendo una importancia muy significativa en los últimos años. En el periodo enero – octubre de 2019 la encuesta de Micronegocios investigó 12 desagregaciones de actividades económicas, de las cuales el sector Comercio, mantenimiento y reparación representó el 30,0% de los micronegocios; Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca el

22,1%; 12,3% Industria manufacturera, 8,1% Hoteles, restaurantes bares y similares, el 8,0% Transporte, 6,5% Actividades de asociaciones de esparcimiento, culturales y otras, el 5,9% a Construcción, 3,7% pertenece a las actividades Inmobiliarias, de alquiler y empresariales, 1,0% Correo y telecomunicaciones, 0,9% Minería, 0,8% Servicios sociales y de salud y 0,7% a Educación.



En enero de 2020 la variación mensual del IPC fue 0,42%

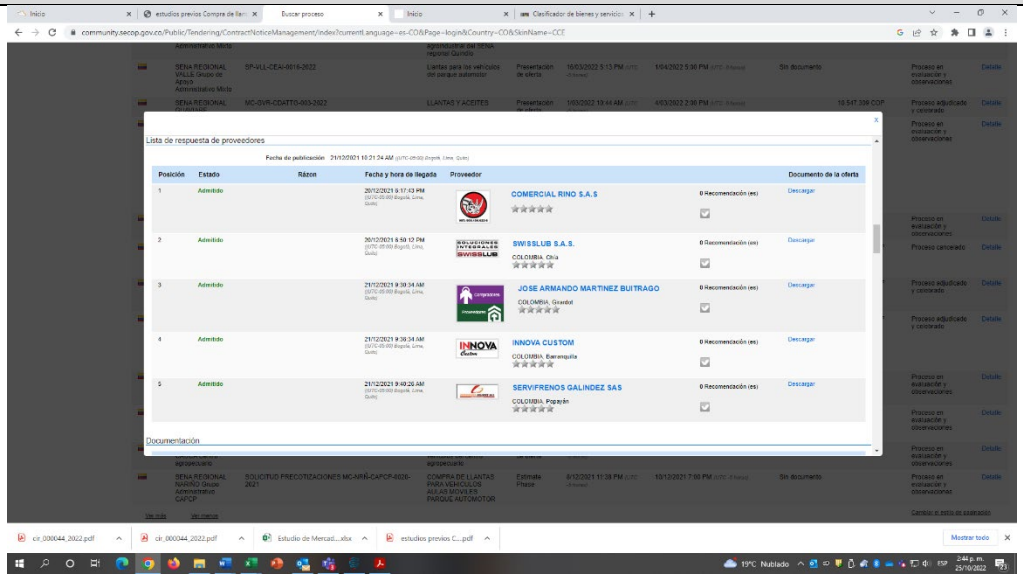




B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA HISTORICO DE LA ENTIDAD

Modalidad de selección del contratista.	**SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA**
Objeto del contrato.	Contratar la compra de llantas, filtros, lubricantes y aditivos para el parque automotor y plantas eléctricas del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial
Valor de los contratos	Para el año 2022 el SENA REGIONAL ANTIOQUIA CTMAE, contrató el suministro por valor de $9.984.900 incluido el IVA.
Número de contratos suscritos para el efecto	Año 2022 contratos CO1.PCCNTR.4136124

Modalidad de selección del contratista.	**SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA**
Objeto del contrato.	Compra de llantas para vehículos adscritos al Centro Agropecuario Sena Regional Cauca de acuerdo a la relación descrita en ficha técnica o alcance del objeto
Valor de los contratos	Para el año 2021 el SENA REGIONAL CAUCA Centro agropecuario Grupo de Apoyo Administrativo contrató el suministro por valor de $2.360.000 incluido el IVA.
Número de contratos suscritos para el efecto	Año 2021 contratos CO1.PCCNTR.3139056

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA	
¿QUIÉN PRESTA EL SERVICIO?	

ANALISIS LEGAL	Constitución Política de Colombia: Art. 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquéllos adelanten ante éstas. Leyes: • Ley 80 de 1993 – Por medio del cual se dicta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. • Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos • Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. • Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y demás normas concordantes de las compras públicas en Colombia, aplicables al proceso.

ANÁLISIS DE MERCADO

Se realizó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano la revisión de la lista de necesidades del área de cocina, estableciendo los valores unitarios y las empresas que según el acuerdo marco de precios se encuentran en esta plataforma:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	25172504	Llantas de referencia 265-70 RIN 16	Unidad	4

ESTUDIO DE MERCADO					SERVIGAS		TULLANTA .COM	
ITEM	CÓDIGO SENA	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	25172504	Llantas de referencia 265-70 RIN 16	Unidad	4	$ 834.016,00	$ 3.336.064,00	$ 762.319,00	$ 3.049.276,00
					$ 777.509,00	$ 3.110.036,00	$ 777.510,00	$ 3.110.040,00
PROMEDIO					**$ 3.151.354,00**			

ANALISIS FINANCIERO – HISTORICO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto1082 del 2015, se elaboró un presupuesto de acuerdo con precios y condiciones del mercado y a los

valores históricos de los procesos anteriores.
Dentro del proceso se cuenta con la revisión de la tienda virtual del SECOP, así como las contrataciones históricasque marcan el comportamiento para éste mismo contrato:

Entidad contratante	Modalidad y numero de contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Valor del contrato y presupuesto con cargo
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Mínima cuantía MC-ANT-CSS-00033-2022	Adquirir materiales e insumos para el desarrollo de las actividades con los aprendices desde el área de bienestar del centro servicios de salud	30 días	$13.500.000
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA	Mínima cuantía MC-RCDB-CCIT-031-2021	COMPRA DE ELEMENTOS Y ARTICULOS DEPORTIVOS PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR AL APRENDIZ EN EL CCIT	15 días	$50.000.000
SENA REGIONAL CALDAS CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA	Mínima cuantía MC-CLD-CFC-00010-2020	ELEMENTOS BIENESTAR AL APRENDIZ	25 días	$16.470.195
Sena	Mínima cuantía CLD-CCYS-0013-2019	Adquirir materiales de Formación para el área de Cultura Física del Centro de Comercio y Servicios".	20 días	5.790.280
Sena	Mínima cuantía 727 de 2018	Compra materiales de formación profesional – elementos deportivos para los Aprendices del Programa de Comercio y Servicios del Centro de Comercio y Turismo.	20 días	$ 5,988,430
ALCALDIA PUERTO BOYACA	Mínima cuantía 034 de 2017	Adquisición de implementación deportiva para las escuelas de formación del instituto municipal de deportes y recreación de Puerto Boyacá	15 días	20.265.270
SENA	Mínima cuantía 1375- 2016	Contratar la adquisición de elementos deportivos para la participación del centro para la industria petroquímica SENA Regional Bolívar en los juegos para aprendices SENA 2016	15 días	11.469.000
SENA	563 de 2014	Contratar la compra de elementos deportivos para los aprendices del Centro Acuícola y Agroindustrial del Gaira	30 días	17.368.000

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.151.354)** incluido cualquier clase de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones que se causen o se

llegaren a causar en tal evento. EL CONTRATISTA se obliga a asumirlos, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del presente contrato. El SENA efectuará las retenciones que en materiade impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, a aquel proponente que oferte los materiales requeridos por el menor VALOR, incluido impuesto, gravámenes, tasa o contribuciones y que cumpla con los requisitos habilitantes conforme a los factores de calificación establecidos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

10. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTOOFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.151.354)** incluido cualquier clase de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones que se causen o se llegaren a causar en tal evento.

11. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	**$4.000.000,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
6422	2022-10-27	930610 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL CALDAS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	CUATRO MILONES DE PESOS	$4.000.000

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

ESTÁ EXCEPTUADO DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

Exigencia del RUP

Garantía de seriedad de la oferta

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección que se debe surtir es el de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta queel presupuesto oficial asignado al contrato que se pretende ejecutar y por ser inferior al 10% de la menor cuantía.

El presente proceso de selección se rige por las disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) numeral5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020,(iii) el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015,(iv) la Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”, (v) el Decreto 1860 de 2021" por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo dePlaneación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020,en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

Sumado a lo anterior, en virtud a la modificación realizada por el Decreto 310 de 2021, se ha determinado que los bienes objeto del presente proceso conforme a las características técnicas y condiciones de la compra requeridos, no se encuentran contemplados en el catálogo de bienes del Acuerdo Marco de Precios publicado por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es posible acudir a dicho mecanismo de agregación de demanda para satisfacer la necesidad en las condiciones y características establecidas en el plan de necesidades de la Entidad.

Es importante aclarar que en el marco de los principios de eficiencia y económica de la contratación pública no es posible acudir a la figura de los acuerdos marco.

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compra - Venta

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

El contratista se comprometerá a cumplir en términos generales, además de las derivadas del punto

anterior, con las siguientes obligaciones:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condicionesde eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA.
2. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
5. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
9. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

b. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en el contrato y de acuerdo con su propuesta y los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Proveer los bienes de Óptima calidad.
3. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
4. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
5. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, Cree y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y

acreditarese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para lospagos.

6. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
7. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciarla ejecución del contrato.
8. Todos los productos y/o bienes que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
9. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

c. OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presentecontrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con elobjeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN las actas y losdemás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los productos e insumos para entregar por el contratista son los descritos en la ficha técnicade este proceso, el cual se relaciona en el presente documento.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días, contados a partir del cumplimiento de la aprobación de la garantía única.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será: Manizales, Caldas – Colombia

El proveedor deberá suministrar los elementos requeridos en el almacén del Centro de Comercio y Servicios

SENA Regional Caldas, Km. 10 vía al Magdalena, en los horarios y las cantidades requeridas, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, previa solicitud del subdirector o el supervisordel contrato según concertación con instructor y líder del programa.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales

a. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	100 %	•Entrega a satisfacción de algún producto • Informe de supervisión • Acta de recibo a satisfacción • Si está obligado a facturar electrónicamente, debe realizar el nuevo proceso de facturación según indicaciones del ministerio de hacienda y crédito pública en siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co • Factura de Venta en original y copia cuando tenga IVA, debe estar acorde al contrato; en cuanto, a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales. Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. • Resolución de Facturación vigente. • Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad). • RUT con fecha de impresión o generación No mayor a 180 días. • Certificación de estar a paz y salvo por concepto de parafiscales con fecha de expedición reciente, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si se tiene. • A la certificación adjuntar planilla consolida SOI copia en la que se relacionan los nombres de los empleados a los que se les canceló salud pensión y riesgos desde el inicio de ejecución del contrato y hasta la fecha de entrega de la factura, de ser un pago parcial adjuntar únicamente lo necesario. • Certificado de antecedentes vigente del Revisor fiscal si se tiene y si este es quien firma la certificación de parafiscales. • Tarjeta profesional del Revisor fiscal si se tiene y si este es quien firma la certificación de parafiscales.

REQUISITOS PARA EL PAGO.

- ✓ Entrega a satisfacción de algún producto
- ✓ Informe de supervisión
- ✓ Acta de recibo a satisfacción
- ✓ Si está obligado a facturar electrónicamente, debe realizar el nuevo proceso de facturaciónsegún indicaciones del ministerio de hacienda y crédito
- ✓ pública en siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- ✓ Factura de Venta en original y copia cuando tenga IVA, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales. Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR.

- ✓ Resolución de Facturación vigente.
- ✓ Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad).
- ✓ RUT con fecha de impresión o generación No mayor a 180 días.
- ✓ Certificación de estar a paz y salvo por concepto de parafiscales con fecha de expedición reciente, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si se tiene.
- ✓ A la certificación adjuntar planilla consolida SOI copia en la que se relacionan los nombres de los empleados a los que se les canceló salud pensión y riesgos desde el inicio de ejecución del contrato y hasta la fecha de entrega de la factura, de ser un pago parcial adjuntarúnicamente lo necesario.

b. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	x	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable, administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de líder de la especialidad como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el anual de supervisión e Interventoría de la entidad.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11). El SENA adjudicará el proceso a la oferta con el precio más bajo, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. El SENA revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta con el precio más bajo cumple con las condiciones del mercado. Si esta no cumple con las condiciones establecidas en el presente estudio previo, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de los estudios previos con el segundo precio más bajo ofertado y así, sucesivamente, hasta encontrar una ofertaque cumpla con los requisitos establecidos en la Invitación. No se aceptarán propuestas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial estimado en el presente proceso de ser el caso. En caso de presentarse una oferta cuyo valor, a juicio de la entidad, no sea suficiente para la ejecución del objeto contractual, el SENA requerirá al oferente para que sustente las razones del valor de su oferta por escrito.

18.1. Clasificación de la adjudicación

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes Técnicos, económicos, jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El criterio de escogencia de la oferta más favorable para la modalidad de mínima cuantía es a siguiente:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad (Es decir, aquellaque no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad de organización de los proponentes y las condiciones de experiencia serán verificados únicamenteen el oferente que ofrezca el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad (Es decir, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas yde calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
3. En caso que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
6. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).
7. En caso de empate, el SENA aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo,de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.
8. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 delDecreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las “oferta con valor artificialmente bajos”. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mayor descuento y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

20. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantesson:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

20.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de orden jurídico establecidos para el presente proceso de mínima cuantía serán objeto de verificación como requisito habilitante para la participación.

- **Carta de Presentación de la Oferta**:

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo del **FORMATO No.1** "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo. El FORMATO No.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", es un modelo que
contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

- **Acreditación de Existencia y Representación Legal**

Acreditación de Existencia y Representación Legal: Si el proponente es una persona jurídica nacional oextranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la Invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sedeberá constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los noventa (90) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente

Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

• **Acreditación de Existencia y Representación Legal**:

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la Invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se deberá constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los noventa (90) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su

fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

• Autorización del Representante Legal y/o Apoderado:

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social

comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio,el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los noventa (90) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportandola autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

- **Autorización del Representante Legal y/o Apoderado:**

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que lesea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

- **Documentos de Existencia y Representación Legal Otorgados en el Exterior:**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documentoy que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

- **Apoderamiento de Personas Extranjeras**:

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados enesta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

- **Constitución del Consorcio o Unión Temporal:**

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en los FORMATO No. 2 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO o FORMATO
No. 3 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL de la invitación pública. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.

Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente para el mismo proceso.

Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del

proceso. En el evento que resultare adjudicatario, éste será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial delproceso.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Nota 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural(ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (…)"

- **Certificación Expedida Sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social yParafiscal:**

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia decierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidaspor concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del **FORMATO No. 4 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PERSONA NATURAL o FORMATO No. 5 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PERSONA JURÍDICA**, según sea el
caso, del presente pliego de condiciones. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, debe allegar este documento

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que seencuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisorfiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.
La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información quesuministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma

requiera aclaraciones, el SENA las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

Nota 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 3: De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal:** Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación

- **Boletín de responsables Fiscales:** El SENA consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas De Inhabilidad –** SIRI– Vigente, Expedido por la Procuraduría General de la Nación: El SENA consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **Certificado de Antecedentes Judiciales:** El SENA consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC:** En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el SENA consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior alos seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

- **Certificado de no Inhabilidad por la comisión de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018:** En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el SENA consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En

todo caso el proponente podrá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del SENA es 899999034-1.

- **Documento de Identificación de la Persona Natural o Representante Legal del Proponente:** Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopialegible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal**.**

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de lacédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Nota: Los documentos cargados en la plataforma del SECOP II y que constituyen la oferta deben estar completamente legibles.

- **Documento que acredite la definición de la situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017:** Los proponentes varones menores de 50 años deberán tener su situación militar definida, este requisito puede verificar con la correspondiente libretamilitar o el certificado emitido por la Jefatura de reclutamiento militar donde conste que la situación militar se encuentra definida. Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades antes enunciadas.

- **Formato autorización para notificación electrónica de actos administrativos:** DiligenciarAnexo No. 14.

NOTA: Los documentos cargados en la plataforma del SECOP II y que constituyen la oferta debenestar completamente legibles.

20.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS – ECONOMICOS

El proponente deberá acreditar su experiencia en DOS (02) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa contratante
- Nombre del contratista

- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus

  miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- Número del contrato (si aplica).
- Valor del contrato.
- Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Firma del funcionario competente.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.
- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.
- En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibofinal a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.
- El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponentesea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.
- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las

modalidadesprevistas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno delos socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- La experiencia se contará en años y la que corresponda a un mismo período podrán ser contabilizada como experiencia traslapada.
- Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia,expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.
Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Nota 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

Nota 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportarla documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

- **PROPUESTA ECONÓMICA:** Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

- La propuesta económica debe ser debidamente diligenciada en EL ARCHIVO denominado PROPUESTA ECONÓMICA e indicar en la plataforma SECOP II únicamente el valor total de su oferta conforme a los precios unitarios ofertados en EL ARCHIVO denominado PROPUESTA ECONÓMICA.

- La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la ficha técnica del proceso,indicando el valor unitario, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.

- Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en su oferta económica en el SECOP II y el indicado EL ARCHIVO denominado PROPUESTA ECONÓMICA.

- Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se comparará el valor total de la oferta económica de cada una de las ofertas.

- El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad, de conformidad al ARCHIVO denominado PROPUESTA ECONÓMICA.

- Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retencionesy gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

- El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta esteimpuesto ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

-**La oferta económica no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido, ni los valores techo ANTES DE IVA por ítem establecido por la Entidad en el ANEXO No.9 PRECIOS TECHO, enel cual se detallan los valores unitarios ANTES DE IVA,** correspondiente a los ítems que deben conformar la oferta económica, so pena de su rechazo.

-El **FORMATO No.8 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA**, debe ser diligenciado conforme a los ítems definidos. La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos del ANEXO TÉCNICO del proceso, indicando el valor total, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.

-Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en el archivo Excel denominado **FORMATONo.8 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA**, por tanto, si hay alguna discrepancia entre el valor de la propuesta económica indicado en el archivo Excel denominado **FORMATO No.8 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA**, y cualquier otra parte de su oferta, prevalecerá el valor de su oferta económica indicada en el archivo Excel denominado **FORMATO No.8 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA.**

- El proponente deberá ofertar todos los ítems contenidos en el **FORMATO No.8 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA.**

- El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

- Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA yel proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto. En caso de incluirlo y no estar obligado a ello la entidad mediante verificación aritmética descontará dicho valor de la oferta económica.

- Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

- Se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992,

la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadascentavos no volvieron a será cuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer en la oferta valorescon centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

-En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar conformelas reglas anteriores.

- El Comité evaluador efectuará la verificación aritmética y determinará la menor oferta económica ANTES DE IVA.

- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las valoraciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

-La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

- Si revisada la oferta económica la entidad considera que puede resultar artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador determinara la continuidad o el rechazo de laoferta.

- Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones Quese causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios Que se propongan deberán considerar tales conceptos.

- El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley yrespecto De las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el Pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitada Por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad

alguna por partedel SENA o costo para ella.

Nota 1. La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será la diligenciada en la Plataforma SECOP II del presente proceso, denominado cuestionario de propuesta económica.

Nota No.2. El cuestionario de propuesta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

20.3. Requisitos Financieros Habilitantes:

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía y que el pago se realizará una vez el proveedor entregue los materiales de formación, para el presente proceso de selección no se solicitarán indicadores financieros.

20.4. OTROS REQUISITOS DE LA OFERTA (NO HABILITANTES).

- **Pacto de transparencia (ANEXO No. 11)**

Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia contenido en el **ANEXO No. 11** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipadadel contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- **Registro Único Tributario – RUT.**

El proponente deberá allegar copia, actualizada en la presente vigencia, del Registro Único Tributario -RUT expedido por la DIAN

- **Certificación Bancaria**

El proponente deberá allegar copia, no superior a 30 días de expedición, de su certificación bancaria en laque desee se le efectúen los pagos del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

- **Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos yfinanciación del terrorismo (ANEXO No. 12)**

Los Proponentes deben suscribir la certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavadode activos y financiación del terrorismo contenido en el **ANEXO No. 12.**

20.5. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - AMBIENTALES

- **Autoevaluación de estándares mínimos:** El proponente deberá presentar la última Autoevaluación anualde estándares mínimos de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento.

Lo anterior de conformidad con Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y el Manual de Contratación del SENA.

- **Certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL**: Entregar certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015; cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio. El Certificado de implementación del SG-SST debe ir acompañado del siguiente soporte:
  1 fotocopia de cedula, certificado vigente curso de SG SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST.

- **Cumplimiento cuota de aprendices**: Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje.

- El proveedor debe adjuntar carta juramentada, donde se garantice forma parte un sistema de Recolección Selectiva y Gestión. Ambiental de Llantas Usadas.

20.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía y que el pago se realizará mensualmente de acuerdo con la compra, para el presente proceso de selección no se solicitaran indicadores financieros.

21. REQUISITOS PONDERABLES RESUMEN DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
ECONÓMICO	La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si pertenece al régimen común. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II. Se seleccionará la oferta con el precio más bajo.	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

VERIFICACIÓN TÉCNICA (SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD)	Se verificará que los bienes o servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las unidades de medida y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS	**INDICADOR**	**RESULTADO**
HABILITANTES		
CAPACIDAD JURÍDICA	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación pública, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Se verificará que no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será HABILITADA aquella oferta que cumpla con dichos requisitos.	El resultado es de HABILITADA o NOHÁBIL (o RECHAZADA)

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:	El proponente deberá acreditar su experiencia con dos (02) ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado el SMMLV. Deberá probar este requisito a través de certificaciones suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestólos servicios. Las certificaciones deben señalar el periodo de experiencia de manera determinada o determinable (o sea, indicar las fechas de inicio y terminación o, en su defecto, indicar el tiempo exacto dela duración en años, meses o días). // Las certificaciones con información indeterminada no serán tenidas en cuenta. // Las certificaciones que correspondan a un mismo periodo (simultáneas) NO serán acumulables. // Para la valoración de la experiencia igualmente se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral. 1 art. 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.	El resultado es de HABILITADA o NOHÁBIL (o RECHAZADA**)**
REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD ENEL TRABAJO - AMBIENTALES	Se deberá presentar lo solicitado en el numeral REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -AMBIENTALES	El resultado es de HABILITADA o NOHÁBIL (o RECHAZADA)
RESULTADO FINAL: La adjudicación se hará a la **oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y resulte habilitada**.		

22. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de incurrir en empate la entidad dará aplicación de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021 o las normasque los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ESTÁ EXCEPTUADO DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:
•Exigencia del RUP
•Garantía de seriedad de la oferta

24. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

ANEXO 1
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa					Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Postentrega							SENA	proponente/adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Genera	Externo	X						Solicitudes en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	3	5	8	Riesgo Extremo	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presenta la situación	Por Evento
2	Genera	Externo		X					Ofertas artificialmente bajas	3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Dar aplicación al artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presenta la situación	Por Evento
3	Genera	Interno / Externo	X	X	X	X	X	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, efectos de excepción	1	4	5	Riesgo medio	50%	50%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que eviticen los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que eviticen los efectos del riesgo	Diario
4	Genera	Interno	X			X			Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o deficiencia del	2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
5	Genera	Externo			X				No suscripción del contrato por parte del contratista	3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
6	Genera	Interno / Externo				X			Falta de presentación de las garantías requeridas o	3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
7	Genera	Interno / Externo					X		Liquidación del contrato de manera oportuna	2	2	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral
8	Genera	Externo				X		Financiero	Riesgo de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras	3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual

25. GARANTÍAS

	X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
	X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

26. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores aUS125.000)
De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2: "….Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar laconvocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"
Nota 1: Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el termino previsto en el cronograma del proceso; suscrita por el interesado o su representante legal. Cabe resaltar que se deberá recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria.
La acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

"…La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas…."

Por lo anterior, este proceso se limitará a Mipymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000)	**SI**	**x**	**NO**		Si aplica

27. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
NO	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**

28. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	x

Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación demuestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS,PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Relacione el impacto social, económico y ambiental de la contratación, y la forma de mitigarlos. Asimismo, identifique que requisitos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo requiere el contrato a celebrar. Para desarrollar este acápite consulte el Manual de Contratación, puntualmente el capítulo número 4.

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

29. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuestacumpla con los requisitos establecidos en el presente estudio previo o en la Ley, cuando no se postule ningúninteresado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

30. PRORROGAS/OTRO SI:

La entidad podrá valorar técnica y económicamente antes del término de ejecución o plazo del contrato, si estedebe o no prorrogarse. Así las cosas, hará lo propio tratándose de la eventual suscripción de un OTRO

SI, biensea este último de adición, modificación o prorroga.
Que por la modalidad de contratación existe la posibilidad de que el contrato se adjudique por debajo del presupuesto oficial, de lo cual se indica que tal excedente o sobrante, puede ser eventualmente utilizado como adición al contrato,
esto de persistir la necesidad de más elementos, productos previamente proyectados o establecidos en este estudio previo, lo cual no llevaría a fraccionar el principio de planeación contractual, ni cambia el contrato en suobjeto y causa.

31. ANEXOS

ANEXO No.1_Carta de presentación
ANEXO No.2_ modelo de carta de conformación de consorcio
ANEXO No.3_ modelo de carta de conformación de unión temporal
ANEXO No.4_Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica
ANEXO No.5_Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural
ANEXO No.6_ Formato autorización para notificación electrónica de actos administrativos
ANEXO No.7_Experiencia del Proponente
ANEXO No.8_Oferta Económica y Técnica
ANEXO No.9_Precio Techo
ANEXO No.10_ Pacto de Transparencia
ANEXO No.11_ Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo
ANEXONo.12_ anexo sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (-SG-SST)
ANEXO No. 13_ formato autorización consulta inhabilidades delitos sexuales

Firmado digitalmente por WILSON ALEJANDRO ROJAS CALVO
Fecha: 2022.11.09 13:29:04 -05'00'

WILSON ALEJANDRO ROJAS CALVO
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERICIO Y SERVICIOS
REGIONAL CALDAS

Proyectó: Andrea del Pilar Ferlin Vélez – Profesional G02 Gestión Contractual Andrea Ferlin Velez.

Revisó: Paola Juliana Tellez Valencia – Apoyo Contratación

Revisó: Oscar Mauricio Lopez Marin - Profesional Apoyo SST/HYSI

Revisó: Yenifer Johana Gonzalez Loaiza - Profesional Ambiental Yenifer Johana Gonzalez

Revisó: Carlos Alberto Ramírez Cardona - Apoyo jurídico